



Instituto Electoral del Estado

# ¿QUIÉNES SOMOS?

## ¿Qué es el Instituto Electoral del Estado?

El Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encarga de organizar las **elecciones locales** en el Estado de Puebla, es decir, la elección de Gobernador, Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos.

El Instituto tiene su domicilio en la ciudad capital del Estado y para el cumplimiento de sus fines, ejerce sus funciones en el territorio de la entidad a través de sus órganos electorales centrales, distritales, municipales y de casilla (los tres últimos sólo se instalan durante proceso electoral).

## **Creación del Instituto Electoral del Estado**

Mediante Decreto del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de octubre de 2000, se expidió el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que contempló la existencia de un órgano supremo en materia electoral llamado Instituto Electoral del Estado, encargado de organizar las elecciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de los Diputados del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, así como de garantizar y legitimar el derecho de los ciudadanos al ejercicio y efectividad del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Con este Decreto se abrogó el Código Electoral del Estado de Puebla de fecha 20 de febrero de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 del mismo mes y año, así como sus reformas y adiciones, y se extinguió la Comisión Estatal Electoral, que era el organismo encargado de organizar las elecciones locales en el Estado.

## **Reforma constitucional 2014 en materia electoral**

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

Uno de los objetivos de dicha reforma es homogeneizar los criterios y procedimientos electorales, y distribuir competencias entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales, como el Instituto Electoral del Estado de Puebla. Con esto se inicia una nueva etapa de colaboración entre las funciones electorales que llevan a cabo los organismos de las entidades federativas y el INE, quien funge a partir de estos cambios como autoridad nacional en la materia.



## ¿Qué hace el INE y qué el Instituto Electoral del Estado?

El INE organiza las **elecciones federales**, es decir, los procesos para elegir:

- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

Asimismo, está a cargo de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de validez de los resultados de las **consultas populares** que se lleven a cabo en términos de la legislación **federal**.

El IEE, como organismo público local electoral, es el encargado de la organización de las **elecciones en el Estado de Puebla** para la designación de:

- ◆ Gobernador
- ◆ Diputados locales
- ◆ Miembros de Ayuntamientos

## **El INE en los procesos electorales locales**

Al constituirse como una autoridad nacional en materia electoral – derivado de la reforma constitucional de 2014 – el Instituto Nacional Electoral (INE) adquirió nuevas atribuciones dentro de los procesos electorales locales, entre las que se encuentran:

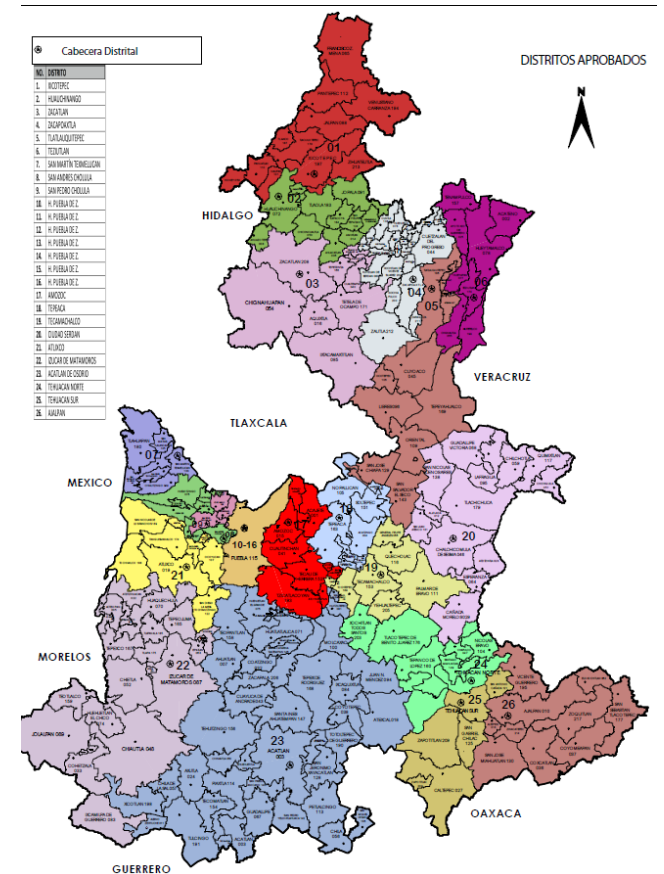
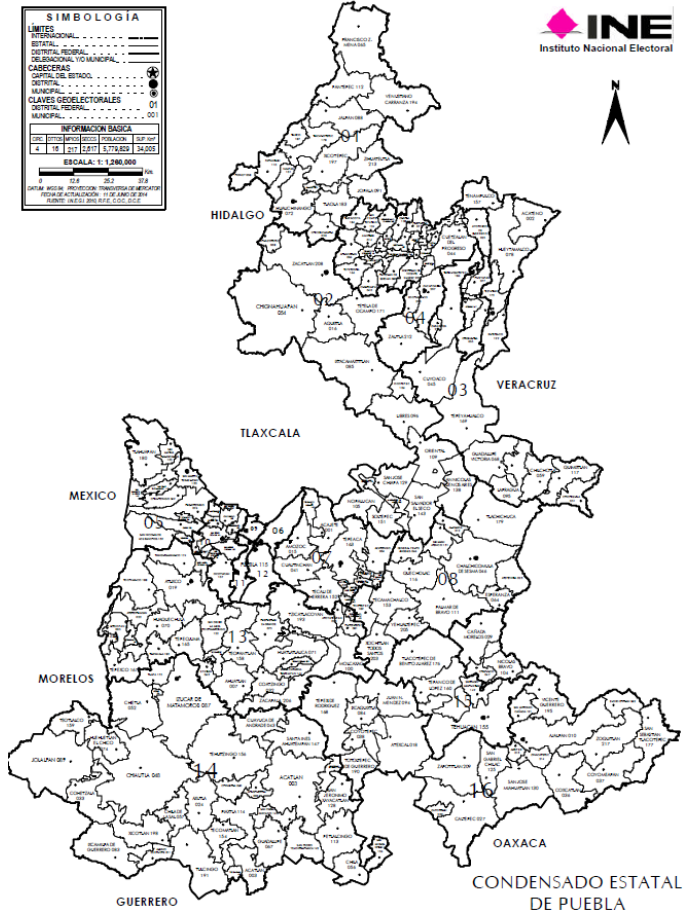
- La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Además, el INE determinará las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, e impresión y producción de documentos y materiales electorales.

# Geografía electoral para procesos federales y locales

**Procesos Electorales Federales:** El Estado se divide en 16 distritos electorales uninominales.

**Procesos Electorales Locales:** El Estado se divide en 26 distritos electorales uninominales.



A cargo del INE se encuentra también la integración y actualización del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, que se ocupan en los procesos electorales tanto federales como locales.

En ese sentido, es importante precisar que como parte de la atribución antes señalada el INE expide las credenciales para votar y lleva a cabo todo tipo de trámites relacionados con dicho documento, no así el Instituto Electoral del Estado de Puebla.



**EL INE INTEGRA EL PADRÓN ELECTORAL Y EXPIDE LA CREDENCIAL PARA VOTAR. ESTA ES UNA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE DICHO INSTITUTO.**





Instituto Electoral del Estado

---

# ¿QUÉ HACEMOS?

## Funciones del Instituto Electoral del Estado como Organismo Público Local

- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos en los procesos electorales locales.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad.
- Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que emita el INE.
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones locales que se lleven a cabo en la entidad; declarar la validez de las mismas y expedir las constancias de mayoría y de asignación de representación proporcional que correspondan.



## **Funciones del Instituto Electoral del Estado como Organismo Público Local**

- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad.
- Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares conforme a las reglas emitidas por el INE.
- Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas o sondeos de opinión en la entidad.
- Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad.
- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE.
- Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.



# REFORMA ELECTORAL 2014

**¿Quieres saber más sobre la reforma electoral?**

## **SITIOS DE INTERÉS**

[http://ine.mx/archivos2/CDD/Reforma\\_Electoral2014/investigacion\\_y\\_analisis.html](http://ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/investigacion_y_analisis.html)

<http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/>

[http://pac.ife.org.mx/para\\_saber\\_mas\\_reformas\\_estructurales.html](http://pac.ife.org.mx/para_saber_mas_reformas_estructurales.html)